



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
**Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.**

### **RESOLUCION MUNICIPAL N° 099 -2024-GM/MPCH**

Chíncha, 15 de enero del 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 0018-2024-GM/MPCH de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0140-2024-GAJ/MPCH de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2024-GM/MPCH de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre propuesta para designación de **RESPONSABLE DEL COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA** Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 en la Municipalidad Provincial de Chíncha.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Que, por Decreto Supremo N° 0318-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, Informe N° 022-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta para designación de RESPONSABLE DEL COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA al Sr. ALEX RAMOS SAYRITUPAC, para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 en la Municipalidad Provincial de Chíncha, siendo necesario emitir el acto resolutorio para dicha designación;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
**Av. Luis Gálvez Chipoco N°172.**

Estando a lo expuesto, el mérito de los informes emitidos y, con las facultades establecido en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR como RESPONSABLE DEL COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA al Sr. ALEX RAMOS SAYRITUPAC para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 en la Municipalidad Provincial de Chíncha, por las consideraciones indicadas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** HACER de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; haciéndose de conocimiento a la Gerencia municipal y a las unidades orgánicas de la Entidad para que coadyuven al cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año correspondiente al Año 2024, conforme a lo expresado.

**Artículo Tercero:** Notificar la presente Resolución a la persona designada y, con conocimiento de la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Web Institucional [www.munichincha.gob.pe](http://www.munichincha.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL

